

BASES SEGUNDO CONCURSO

“CREANDO CULTURA DE PAGO IPAAM 2026”

En Osorno, a 12 de agosto de 2026, Instituto Profesional Agrario Adolfo Matthei, representado por la Rectora, Sra. Ingrid Luna Farfán, domiciliados en Avda. Soriano N°2715, Osorno, en adelante, se establecerán las siguientes bases del concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

En el marco del programa **“CREANDO CULTURA DE PAGO”**, lanzamos un nuevo concurso en nuestra búsqueda de fomentar el uso del **BOTÓN DE PAGO** para facilitar y agilizar el pago de aranceles y también el uso de otros medios de pago para así mantener al día las cuentas corrientes de los estudiantes en nuestro sistema financiero.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

- 1) Mantener matrícula vigente 2026
- 2) Mantener al día sus aranceles, es decir, sin deuda por las cuotas de marzo a agosto de 2026
- 3) Fecha tope para pagar las cuotas adeudadas del punto anterior, el día 7 de septiembre de 2026.
- 4) Utilizar cualquier medio de pago (**Usar el Botón de pago** aumentaran tus posibilidades de ganar uno de los premios a sortear)

Lo anterior, se establece como requisito base para los efectos de este concurso.

TERCERO: Procedimiento.

Todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos participarán automáticamente en este sorteo.

CUARTO: Fecha y hora.

El sorteo se realizará el viernes **11 de septiembre de 2026** para el programa regular y sábado **12 de septiembre de 2026** para el programa especial en el Instituto Profesional Adolfo Matthei, ante una comisión especialmente designada. Serán considerados para el sorteo todos los pagos efectuados a través del **BOTÓN DE PAGO** u Otro medio de Pago hasta el día **07 de septiembre de 2026** que cumplan con los requisitos del punto Segundo.

QUINTO: Premio.

El premio del concurso "CREANDO CULTURA DE PAGO IPAAM 2026 consiste en **“Una Gift Card sorteada por carrera de \$80.000.-”** Para uso exclusivo en tienda específica o cadena del comercio establecido.

SEXTO: Categorías

Para efectos del presente concurso, se establecen las siguientes categorías de participación, cada una de las cuales contempla un premio:

- **Categoría Programa Regular**
 - Carrera de Ingeniería de Ejecución en Agronomía. Premio por sortear \$ 80.000.-
 - Carrera de Técnico Experto Agrario. Premio por sortear \$ 80.000.-
 - Carrera de Ingeniería en agronegocios. Premio por sortear \$ 80.000.-
- **Categoría Programa Especial**
 - Carrera de Técnico Experto Agrario. Premio por sortear \$ 80.000.-
 - Carrera de Ingeniería de Ejecución en Agronomía. Premio por sortear \$ 80.000.-

En consecuencia, se otorgará **un premio por cada carrera en cada categoría**, lo que corresponde a un total de **cuatro (5) premios**.

➤ **Además, se sortearán premios sorpresas para los asistentes al concurso**

SEPTIMO: Forma de hacer efectivo el premio.

Entrega inmediata el día del concurso o en su defecto dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la realización del concurso, la Unidad de Tesorería se pondrá en contacto con él o la estudiante ganadora para coordinar la entrega del premio.

Cabe señalar que el premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero ni por otro tipo de beneficio distinto al aquí establecido.

OCTAVO: Caducidad del premio.

El ganador(a) deberá acercarse a hacer efectivo el premio antes del 30 de septiembre de 2026.

NOVENO: Publicidad.

Los resultados de concurso serán publicados a través de nuestras redes sociales y sitio web institucional, indicando el nombre del ganador o ganadora.

Respecto al ganador o ganadora del concurso permite expresamente al IPAAM tomar fotografías y/o videos de la entrega del premio, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

DECIMO: Exclusiones

Se excluirá del sorteo toda persona que no cumpla los requisitos mínimos detallados en el presente documento.

Si la carrera no contara con ningún estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente concurso se elegirá al azar a un estudiante de la carrera con menos morosidad y que más registros tenga de estudiantes cumpliendo con los requisitos para efectos del presente concurso.

DECIMO PRIMERO: Derecho del consumidor

Todo alumno que se encuentre habilitado para participar en este concurso podrá restarse, y solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, es decir, no recibir información sobre este concurso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, para lo cual se ha dispuesto el siguiente correo para tales efectos cuentascorrientesalumnos@amatthei.cl

DECIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la ciudad y comuna de Osorno.

#CREANDOCULTURADEPAGO

UNIDAD DE TESORERÍA Y CUENTAS CORRIENTES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS